



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Dirección General de Fondos Europeos

Resumen no técnico





Índice de contenidos

1. Introducción.....	3
2. Marco legal del Programa FEDER.....	3
3. Objetivos Políticos, Objetivos Específicos y prioridades de inversión.....	4
4. Actuaciones del Programa.....	6
5. Análisis de las alternativas.....	6
6. Efectos del Programa sobre el medio ambiente regional.....	6
7. Medidas previstas y seguimiento.....	8



1. Introducción

El presente documento se trata del Resumen No Técnico correspondiente al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 (en adelante Programa), elaborado como parte del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al que este se somete, dando cumplimiento a lo recogido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y respuesta al Documento Inicial Estratégico emitido por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El Programa FEDER Andalucía 2021-2027 es el principal instrumento de planificación de las actuaciones que la Administración de la Junta de Andalucía financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Es decir, determina la estrategia, objetivos políticos y específicos, así como las líneas de intervención relativas a las actuaciones que van a ser cofinanciadas por el FEDER en el nuevo periodo de programación 2021-2027, atendiendo a las principales necesidades y retos de intervención diagnosticados para Andalucía, y teniendo en cuenta las obligaciones en materia de concentración temática de las intervenciones, así como los compromisos fijados en la consecución de objetivos climáticos (cambio climático) y ambientales (biodiversidad).

2. Marco legal del Programa FEDER

El Programa FEDER se regula mediante la siguiente base jurídica:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Este define las normas financieras y disposiciones aplicables al FEDER, los Objetivos Políticos en su artículo 5, así como en su artículo 22 establece el contenido que deben tener los programas. (En adelante Reglamento de disposiciones comunes o RDC).
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Este define los elementos a tener en cuenta en la elaboración de los programas FEDER, como los Objetivos Específicos (art. 3), la concentración temática (art. 4), etc. (En adelante Reglamento FEDER).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

3. Objetivos Políticos, Objetivos Específicos y prioridades de inversión

El FEDER está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea. Para cumplir esta meta, el artículo 5.1 del RDC, se pronuncia en cinco Objetivos Políticos (OP), abarcando el Programa todos ellos. A su vez, estos divergen en Objetivos Específicos (OE) que se encuentran definidos en el artículo 3 del Reglamento FEDER. Asimismo, como paso intermedio entre los OP y OE se encuentran las Prioridades, que se recogen en el artículo 22.2 del RDC y que son concretadas por los Estados miembros.

A continuación se incluye la estructura del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, teniendo en cuenta las prioridades definidas por la autoridad de gestión, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las cuales se materializan los objetivos específicos tenidos en cuenta:

Tabla 1: Estructura del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Objetivo Político (art. 5 RDC)	Prioridad	Objetivo Específico (art. 3 FEDER)
OP1. Una Europa más competitiva e inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente	OE11- I+D+I
		OE12 - Digitalización
		OE13 – Pymes
	P 1.B Conectividad digital	OE15 - Conectividad digital
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde	OE21 - Eficiencia Energética
		OE22 - Energías renovables
		OE24 - Riesgos
		OE25 - Agua
		OE26 – Economía circular
	OE27 - Biodiversidad	
	P 2.B Movilidad Urbana	OE28 - Movilidad urbana
OP3. Una Europa más conectada	P 3.A Movilidad	OE31 – Movilidad RTE -T
		OE32 – Movilidad no RTE -T
OP4. Una Europa más social e inclusiva	P 4.A Transformación social	OE42 – Educación
		OE43- Inclusión
	P 4.B Cultura y Turismo	OE45 - Sanidad
		OE46 - Cultura y Turismo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Objetivo Político (art. 5 RDC)	Prioridad	Objetivo Específico (art. 3 FEDER)
OP5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos	P 5.B Integración Territorial y Local	OE51 - Urbano

Para este periodo el Programa cuenta con una dotación inicial de 3.747.378.510 euros:

Fondo	Categoría región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		FEMPA	2027		FEMPA	TOTAL
							Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	2026	Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	2027	
FEDER	Menos desarrollada		640.128.043	650.427.920	660.954.900	671.661.332	278.282.594	278.282.593	NO APLICA	283.820.564	283.820.564	NO APLICA	3.747.378.510

Figura 1: Créditos financieros por año. (Fuente: Programa FEDER Andalucía 2021-2027)

Nº OP	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría región	Contribución Unión (a=b+c+i+j)	Desglose contribución UE				Contribución nacional d=e+f	Desglose indicativo contribución nacional		Total g=a+d	% Cofinan.
						Contribución UE		Importe flexibilidad			Publica e)	Privada f)		
						Sin AT 36.5 b)	AT 36.5 c)	Sin AT 36.5 i)	AT 36.5 j)					
1	P 1.A	Total	FEDER	Menos desarrollada	1.217.310.562	999.724.786	34.990.367	176.420.685	6.174.724	214.819.511	193.869.662	20.949.849	1.432.130.073	84,9999999965%
1	P 1.B	Público	FEDER	Menos desarrollada	3.079.124	2.528.753	88.506	446.247	15.618	543.375	543.375	-	3.622.499	84,9999958592%
2	P 2.A	Total	FEDER	Menos desarrollada	1.091.981.488	896.797.411	31.387.909	158.257.167	5.539.001	192.702.616	173.354.217	19.348.399	1.284.684.104	84,999999689%
2	P 2.B	Público	FEDER	Menos desarrollada	358.150.572	294.133.654	10.294.678	51.905.546	1.816.694	63.203.043	63.203.043	-	421.353.615	84,999998220%
3	P 3.A	Público	FEDER	Menos desarrollada	150.789.150	123.836.641	4.334.282	21.853.359	764.868	26.609.850	26.609.850	-	177.399.000	85,000000000%
4	P 4.A	Público	FEDER	Menos desarrollada	577.956.093	474.650.472	16.612.765	83.761.213	2.931.643	101.992.252	101.992.252	-	679.948.345	84,999999632%
4	P 4.B	Público	FEDER	Menos desarrollada	88.969.654	73.066.949	2.557.343	12.894.070	451.292	15.700.528	15.700.528	-	104.670.182	84,999999312%
5	P 5.A	Total	FEDER	Menos desarrollada	259.141.867	212.822.065	7.448.772	37.556.551	1.314.479	45.730.918	41.157.828	4.573.090	304.872.785	84,999999180%

Figura 2: Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional. (Fuente: Programa FEDER Andalucía 2021-2027).



4. Actuaciones del Programa

Como se puede observar en la tabla anteriormente adjunta relativa a la estructura del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, este está compuesto por objetivos políticos y específicos, y dentro de cada uno de estos objetivos específicos el programa define las actuaciones objeto de financiación; concretamente se han determinado un total de acciones que se pueden visualizar en el Anexo I incluido en el EsAE.

5. Análisis de las alternativas.

En cuanto al análisis de alternativas (técnica y ambientalmente viables) al Programa, recogido en el apartado 7 del EsAE, se han planteado la alternativa cero o de no ejecución, así como tres alternativas más que consideran escenarios que varían en la selección de objetivos específicos a programar. La alternativa 1 programa actuaciones de forma equitativa en todos los objetivos planteados en el Programa FEDER, la alternativa 2 también programaría actuaciones en todos los objetivos planteados en el Programa FEDER pero en esta ocasión el reparto de la asignación financiera no es equitativo entre los diferentes objetivos políticos y tampoco está sujeta a los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027, mientras que la alternativa 3 programa actuaciones en determinados objetivos en función del resultado del diagnóstico de la situación socioeconómica actual de Andalucía, y teniendo en cuenta los mencionados objetivos reglamentarios de inversión.

Tras el análisis, se ha elegido la alternativa 3 que presenta menores efectos negativos sobre los factores ambientales, se ajusta mejor al nuevo escenario socioeconómico, contribuyendo al desarrollo sostenible, impulsando la denominada transición verde, y garantizando el alcanzar los nuevos compromisos y obligaciones adquiridas en materia de cambio climático y medioambiente. Además, la asignación planteada de los recursos financieros permite maximizar la eficacia del Programa y la capacidad de producir cambios significativos y obtener resultados relevantes en el impulso de un desarrollo socioeconómico de la región.

6. Efectos del Programa sobre el medio ambiente regional.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 21/2013, se define que el EsAE deberá recoger, como mínimo, la información contenida en el anexo IV, tal y como indica el artículo 20.2 de la citada ley, además de lo establecido en el Documento de Alcance y cualquier otra información que se considere relevante y necesaria para asegurar la calidad del estudio, y en consiguiente, del Programa. Uno de los apartados del citado anexo indica la necesidad de evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente.



No obstante, cabe señalar que todas las actuaciones contempladas en el Programa han superado una evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) en relación con los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; economía circular, prevención y reciclado de residuos; prevención y control de la contaminación atmosférica, del agua y suelo; así como la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Esto indica de que se trata, per se, de un programa verde que tiene en consideración la protección del medio ambiente, siendo por tanto los efectos derivados de las acciones a ejecutar, en su mayoría, insignificantes o asumibles, teniendo, además, impactos positivos. En el caso de aquellos efectos considerados tras la evaluación realizada como de mayor gravedad, se adoptarán las medidas y los condicionantes impuestos, indicados tanto en el análisis DNSH como en el EsAE, con el fin de poder ejecutar las actuaciones definidas en el Programa sin causar perjuicios significativos. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que, adicionalmente a todo lo anterior, aquellas actuaciones que por su naturaleza se encuentren recogidas en los anexos I o II de la Ley 21/2013, deberán someterse a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, desarrollando por consiguiente el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que recogerá una mayor especificación respecto al proyecto en cuestión así como los efectos esperados evaluados con mayor exactitud y las medidas preventivas, reductoras o compensatorias más adecuadas y específicas.

Por ende, en el apartado 8 del EsAE se ha realizado una evaluación cualitativa de los efectos previsibles, trasladando esto a una matriz de impactos, así como se ha realizado una descripción de estos. A continuación se incluye la matriz obtenida para las áreas de actuación definidas en el EsAE, donde se han tenido en consideración los aspectos ambientales suelo, agua, calidad atmosférica, ruido, biodiversidad, patrimonio natural, paisaje y patrimonio cultural, salud humana y socioeconomía, habiéndose evaluado para cada uno de ellos cualitativamente los efectos esperados, catalogados como positivos, nulos, insignificantes, moderados o severos.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código área	Áreas de actuación	Factores ambientales										
		Suelo	Agua	Calidad atmosférica	Ruido	Biodiversidad (hábitats y especies)	Fauna y flora	Patrimonio Natural (RENPA)	Paisaje y patrimonio cultural	Salud humana	Socioeconomía	Cambio Climático
A1	Desarrollo de planes, programas y proyectos y actuaciones en materia de financiación y de investigación, innovación y de apoyo a empresas y entidades, así como actividades de consultoría y asesoría											
A2	Actuaciones de mejora, protección, conservación y restauración ambiental, tanto en medio abiótico como biótico											
A3	Mejora de espacios de emprendimiento y parques empresariales											
A4	Mejora del equipamiento productivo, activos fijos que supongan una mejora técnica de fabricación de productos y servicios innovadores.											
A5	Fomento de la eficiencia en el uso del agua											
A6	Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios											
A7	Impulso de infraestructuras verdes											
A8	Actuaciones de toma de datos, control y seguimiento											
A9	Mejora en la red logística e infraestructuras nodales para mercancías											
A10	Mejora en la eficiencia de servicios de transporte público											
A11	Mejora y creación en la red de infraestructuras viarias											
A12	Mejora y creación de infraestructuras ambientales, edificios educativos o de atención sanitaria, servicios sociales y administrativos											
A13	Dotación de materiales, equipamientos, bienes y servicios a los centros educativos o de atención sanitaria y servicios sociales											
A14	Renovación, rehabilitación, construcción y mejora de viviendas y otras edificaciones, del entorno urbano y otras áreas											
A15	Mejora de la accesibilidad y adaptación física a las infraestructuras e instalaciones de uso público											
A16	Puesta en valor, fomento del conocimiento, promoción y protección del patrimonio histórico, cultural, natural y turístico											
A17	Modelos de gestión turística sostenible											
A18	Mejora, conservación, mantenimiento, rehabilitación o construcción del Patrimonio histórico, cultural y de infraestructuras e instalaciones turísticas, culturales u otras de uso público											
A19	Movilidad activa y construcción y rehabilitación de carriles bici											
A20	Actuaciones en materia de aprendizaje y formación, de transferencia de conocimiento, concienciación, educación ambiental y de sostenibilidad, así como otras actuaciones divulgativas, de difusión o de naturaleza similar, incluyendo el											
A21	Actuaciones en materia de ciberseguridad, protección de datos, digitalización, redes y de mejora de la conectividad											
A22	Fomento de la eficiencia y ahorro energético y empleo de energías renovables											
A23	Fomento de la movilidad multimodal sostenible											

Figura 3: Matriz de valoración de impactos.

LEYENDA			
Impacto nulo	Impacto moderado	Impacto positivo	Impacto severo
Impacto insignificante			

7. Medidas previstas y seguimiento

Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013, el EsAE debe contener un apartado destinado a las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa. Por ello, en el apartado 9 del estudio se ha incluido un listado de medidas a llevar a cabo durante la ejecución de las actuaciones recogidas en el FEDER con el fin de dar cumplimiento a Ley de evaluación ambiental en lo relativo a la prevención, minimización y compensación de impactos.

En el ámbito de la programación FEDER la prioridad ambiental presenta un carácter transversal y debe considerarse específicamente en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de los Programas. En este sentido, en el Programa FEDER Andalucía 2021-2027 se ha establecido un sistema de indicadores que son integrados en el Plan de Vigilancia Ambiental, garantizando de esta forma que la prioridad ambiental quede integrada en todos los aspectos de la ejecución y el seguimiento de la implementación del Programa FEDER Andalucía 2021-2027. El seguimiento ambiental se incluye en el apartado 10 del EsAE.